

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - La Florida

De: Dangelly Meza <Danfer-17@hotmail.com>
Enviado el: martes, 6 de junio de 2023 5:38 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Nariño - La Florida
Asunto: Solicitud reliquidación de crédito - Proceso 2021-00041
Datos adjuntos: 4. Aprueba liquidación crédito.pdf; Liquidacion de Credito - Cristian Andres Maigual - Junio de 2023.pdf

San Juan de Pasto, 07 de junio de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA FLORIDA

La Florida (N).

Referencia del Proceso: 2021-00041

Demandante: DAYANI ALEJANDRA ESCOBAR BASTIDAS

Demandado: CRISTIAN ANDRES MAIGUAL

DANGELLY FERNANDA MEZA CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.594.974 de Alban (N), por medio del presente, en calidad de apoderada de la Señora DAYANI ALEJANDRA ESCOBAR BASTIDAS, adjunto solicitud de reliquidación de crédito, en atención a que, hasta la presente fecha no se ha efectuado el pago de la deuda.

Atentamente,

DANGELLY FERNANDA MEZA CABRERA

San Juan de Pasto, 06 de junio de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA FLORIDA

La Florida (N).

Ref.: Liquidación de crédito.

Referencia del Proceso: 2021-00041

Demandante: DAYANI ALEJANDRA ESCOBAR BASTIDAS

Demandado: CRISTIAN ANDRES MAIGUAL

DANGELLY FERNANDA MEZA CABRERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.081.594.974 de Alban (N), por medio del presente, en calidad de apoderada de la Señora DAYANI ALEJANDRA ESCOBAR BASTIDAS, me permito presentar las siguientes solicitudes, esto en atención al resuelve de la sentencia dictada por su despacho el pasado 28 de enero de 2022, el cual dispone en su artículo Segundo:

“Segundo. - PRACTICAR la liquidación del crédito como lo prevé el artículo 446 del CGP”.

Aprobada una primera liquidación de deuda a través de auto de dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), sin embargo, considerando que no se ha efectuado pago de la deuda por parte de señor CRISTIAN ANDRES MAIGUAL, se requiere actualizar el valor de lo adeudado, reliquidando la deuda.

Por lo expuesto, me dirijo al señor Juez para presentar en oportunidad la liquidación de crédito correspondiente así:

CAPITAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (**\$2.849.400 M/CTE**).

INTERESES MORARIOS A 31 DE MARZO DE 2022: UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (**\$1.420.000 M/CTE**).

TOTAL, LIQUIDACION: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS (**\$4.269.400 M/CTE**)

NOTA: El valor inicialmente adeudado por el señor CRISTIAN ANDRES MAIGUAL, tras el incumplimiento al acuerdo llegado el pasado 04 de febrero de 2021, ascendía a 5.447.000, sin embargo, en fecha de 17 de marzo de 2022 se recibió en la cuenta de ahorros de Bancolombia 03172694050 consignación por parte del Centro de Salud de la Llanada (N).

A fin de estar atenta a la presente solicitud, la suscrita recibirá las notificaciones al correo danfer-17@hotmail.com o al celular 3238443979.

Atentamente,

DANGELLY FERNANDA MEZA CABRERA

C.C. No. 1.081.594.974 de Alban (N)

T.P. No. 326.703 del C.S. de la Jud.

Valor del impuesto base \$	2.849.400
Fecha inicial	04/02/2021
Fecha en la que va a realizar el pago	07/06/2023
Tasa de interés moratorio	42,64%
Reducción de tasa (Art. 91 y 93 de la Ley 2277 de 2022	50%
Tasa de interés moratorio a aplicar	21,32%

LIQUIDACIÓN

Días de mora	853
Tasa diaria a utilizar	0,0584110%
Interes de mora \$	1.420.000

TOTAL A PAGAR

SANCIÓN	
INTERESES	1.420.000
IMPUESTO	2.849.400
TOTAL A PAGAR	4.269.400